

INFORME DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DURANTE 2013



Ciudad de México, enero de 2014

ÍNDICE

Capítulo	Pág.
I. Presentación.....	3
II. Fundamento	8
III. Atribuciones del Comité de Radio y Televisión.....	9
IV. Principales actividades desarrolladas en 2013.....	10
IV.1. Catálogos de emisoras de radio y canales de televisión.....	12
IV.1.1. Catálogos para procesos electorales locales y periodo ordinario	12
IV.1.2. Catálogos de emisoras autorizadas a transmitir en idiomas distintos al nacional	12
IV.2. Mapas de cobertura de las emisoras de radio y televisión.....	13
IV.3. Aprobación de pautas para los procesos electorales locales 2013 y periodo ordinario.....	14
IV.3.1. Aprobación de pautas de transmisión correspondientes a los promocionales de partidos políticos para los procesos electorales locales no coincidentes con el federal	14
IV.3.1.1. Coaliciones participantes en los procesos electorales locales de 2013.....	15
IV.3.2. Informe general sobre la administración de los tiempos de Estado en radio y televisión en materia electoral durante los procesos electorales locales 2013	18
IV.3.3. Aprobación de pautas de transmisión correspondientes a programas mensuales y promocionales de partidos políticos para periodo ordinario	18
IV.4. Entrega de materiales y órdenes de transmisión	22
IV.5. Verificación de transmisiones	22
IV.5.1. Informes de monitoreo	22
IV.5.2. Cambios en el formato de los informes de monitoreo	25
IV.5.3. Informes de requerimientos	25
IV.6. Asuntos especiales	26
IV.6.1. Administración del tiempo de Estado en radio y televisión para candidatos independientes	26
IV.6.1.1. Zacatecas	26
IV.6.1.2. Quintana Roo	28
IV.6.2. Metodología para el Diagnóstico ordenado por el Acuerdo CG156/2013.....	29
IV.6.3. La suspensión del “Apagón Analógico” en Tijuana	32
IV.6.4. Convenio con el Instituto Federal de Telecomunicaciones	34
ANEXOS	
Anexo 1 Asistencia de los integrantes del Comité de Radio y Televisión a las sesiones celebradas en 2013.....	36
Anexo 2 Relación de acuerdos del Comité de Radio y Televisión 2013	37

I. PRESENTACIÓN

El Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral fue instalado el 29 de enero de 2008, con el propósito de asegurar a los partidos políticos el acceso de manera permanente a los tiempos del Estado en radio y televisión de conformidad con lo establecido en los artículos 41, Base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48, numeral 1, inciso a); 51, numeral 1, inciso d) y 76 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

El 18 de enero de 2008, mediante Acuerdo CG07/2008, el Consejo General del Instituto Federal Electoral determinó integrar la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos —y por ende la del Comité de Radio y Televisión— de la siguiente manera:

Integración
Consejero Electoral, Lic. Marco Antonio Gómez Alcántar Presidente
Consejero Electoral, Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez Integrante
Consejero Electoral, Mtro. Virgilio Andrade Martínez Integrante
Mtro. Fernando Agíss Bitar Secretario Técnico

El 31 de octubre de 2010, la integración del Comité se modificó de conformidad con el Acuerdo del Consejo General identificado con la clave CG377/2010, por el que se determinó la integración provisional de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos con motivo de la conclusión del mandato de los consejeros electorales que participaban en dicho órgano. Así, la integración provisional del Comité fue determinada de la siguiente forma:

Integración
Consejero Electoral, Dr. Francisco Javier Guerrero Aguirre Presidente
Consejero Electoral, Mtro. Alfredo Figueroa Fernández Integrante
Consejero Electoral, Dr. Benito Nacif Hernández Integrante
Lic. Antonio Horacio Gamboa Chabbán Secretario Técnico

Asimismo, este órgano colegiado registró durante el año 2011 un cambio en su Secretaría Técnica, con motivo de la designación como encargado del despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos —y posteriormente la designación como titular de la misma— del Lic. Alfredo Eduardo Ríos Camarena Rodríguez.

El 4 de julio de 2011, por acuerdo del Consejo General identificado con la clave CG204/2011, fue modificada la referida integración provisional de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, con motivo de la renuncia del Consejero Electoral Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre a la presidencia de la misma, quedando integrada entonces por el Consejero Electoral Doctor Benito Nacif Hernández, como Presidente y el Consejero Electoral Maestro Alfredo Figueroa Fernández como integrante.

El 25 de agosto de 2011, mediante Acuerdo CG252/2011, el Consejo General del Instituto determinó modificar la integración provisional de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, para incorporar como integrante al Consejero Electoral Maestro Marco Antonio Baños Martínez.

En consecuencia, el Comité quedó integrado a partir de tal fecha, de la siguiente manera:

Integración
Consejero Electoral, Dr. Benito Nacif Hernández Presidente
Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez Integrante
Consejero Electoral, Mtro. Alfredo Figueroa Fernández Integrante
Lic. Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez Secretario Técnico

Ahora bien, con motivo de la designación por parte de la H. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, el 15 de diciembre de 2011, fueron electos como consejeros electorales la Doctora María Marván Laborde, el Doctor Lorenzo Córdova Vianello y el Doctor Sergio García Ramírez. Así, en sesión extraordinaria del Consejo General, celebrada el 21 de diciembre del mismo año, fue aprobado el *Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establece la integración de las Comisiones del Instituto Federal Electoral y del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información*, identificado con la clave CG473/2011.

Con base en lo dispuesto por dicho instrumento, fue modificada la integración de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos y, en consecuencia, del Comité de Radio y Televisión, por lo que a partir de tal fecha, ambos órganos colegiados se constituyeron de la siguiente manera:

Integración
Consejero Electoral, Dr. Benito Nacif Hernández Presidente
Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez Integrante
Consejero Electoral, Dr. Lorenzo Córdova Vianello Integrante
Lic. Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez Secretario Técnico

En sesión extraordinaria celebrada del 1 día de febrero de 2012, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo CG52/2012, por el que se ratificó la propuesta de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos a efecto de designar al Consejero Electoral Marco Antonio Baños Martínez como Presidente de dicha Comisión, y en consecuencia, Presidente del Comité de Radio y Televisión.

Integración
Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez Presidente
Consejero Electoral, Dr. Lorenzo Córdova Vianello Integrante
Consejero Electoral, Dr. Benito Nacif Hernández Integrante
Lic. Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez Secretario Técnico

Por otra parte, el 30 de enero de 2013, fue aprobado el Acuerdo del Consejo General identificado con la clave CG42/2013, por el que se designó al Consejero Electoral Lorenzo Córdova Vianello como Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos y, en consecuencia, Presidente del Comité de Radio y Televisión, por lo que su integración quedó como sigue:

Integración
Consejero Electoral, Dr. Lorenzo Córdova Vianello Presidente
Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez Integrante
Consejero Electoral, Dr. Benito Nacif Hernández Integrante
Lic. Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez Secretario Técnico

Ahora bien, dado que el 30 de octubre de 2013 el Dr. Leonardo Valdés Zurita —junto con otros consejeros electorales— concluyó su encargo como Consejero Presidente del Instituto Federal Electoral, sin que la Cámara de Diputados hubiese designado a quien habría de sucederlo, el 31 de octubre de 2013 el Consejo General aprobó el Acuerdo CG316/2013, por el que se nombran a los consejeros electorales que asumirán provisionalmente el cargo de Consejero Presidente.

De conformidad con el Acuerdo en cita, la Presidencia del Consejo General estaría sujeta a una provisionalidad puntualmente predeterminada, así como a la rotación de su titularidad entre la consejera y los consejeros electorales en funciones. Así, la titularidad del cargo de Consejero Presidente Provisional del Instituto Federal Electoral, en tanto la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión eligiese al nuevo titular en forma definitiva, se estableció de la siguiente manera:

Consejero Presidente Provisional	Periodo de encargo
Dr. Benito Nacif Hernández	31 de octubre al 3 de diciembre de 2013
Dra. María Marván Laborde	4 de diciembre de 2013 al 7 de enero de 2014
Dr. Lorenzo Córdova Vianello	8 de enero de 2014 al 4 de febrero de 2014
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	5 de febrero de 2014 al 4 de marzo de 2014

En tal sentido, el propio 31 de octubre de 2013, se determinó mediante Acuerdo CG317/2013 proceder a una integración provisional de las comisiones del Consejo General, quedando de la siguiente manera la integración de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, y en consecuencia del Comité de Radio y Televisión:

Integración 31 de octubre al 3 de diciembre de 2013
Consejero Electoral, Dr. Lorenzo Córdova Vianello Presidente
Consejera Electoral Dra. María Marván Laborde Integrante
Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez Integrante
Lic. Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez Secretario Técnico

Posteriormente, el 4 de diciembre de 2013, el Consejo General aprobó el acuerdo CG370/2013 por el que estableció la nueva integración provisional de las Comisiones Permanentes y Temporales del Consejo General con motivo del periodo de encargo de la Dra. María Marván Laborde como Consejera Presidente Provisional del Instituto.

La integración de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, y del Comité de Radio y Televisión quedó de la siguiente manera:

Integración 4 de diciembre de 2013 al 7 de enero de 2014	
Consejero Electoral, Dr. Lorenzo Córdova Vianello	Presidente
Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez Integrante	
Consejero Electoral, Dr. Benito Nacif Hernández Integrante	
Lic. Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez Secretario Técnico	

Conforme a lo anterior, desde su constitución el Comité de Radio y Televisión ha sido presidido por los siguientes Consejeros Electorales:

Presidente	Periodo
Lic. Marco Antonio Gómez Alcántar	29 de enero de 2008 (instalación del Comité de Radio y Televisión) al 28 de enero de 2009.
Mtro. Virgilio Andrade Martínez	29 de enero de 2009 al 28 de enero de 2010 (CG33/2009). Tomó protesta en la Primera Sesión Extraordinaria Especial, celebrada el 03 de febrero de 2009.
Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez	29 de enero 2010 al 30 de octubre 2010 (CG21/2010). Tomó protesta en la Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el 08 de febrero de 2010.
Dr. Francisco Javier Guerrero Aguirre	31 de octubre de 2010 al 3 de julio de 2011 (CG377/2010). Tomó protesta en la Quinta Sesión Extraordinaria, celebrada el 17 de noviembre de 2010.

Presidente	Periodo
Dr. Benito Nacif Hernández	Del 4 de julio de 2011 al 31 de enero de 2012 (CG204/2011). Tomó protesta en la Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el 20 de julio de 2011.
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	1 de febrero de 2012 (CG52/2012) al 29 de enero de 2013. Tomó protesta en la Segunda Sesión Especial, celebrada el 3 de febrero de 2012.
Dr. Lorenzo Córdova Vianello	30 de enero de 2013 (CG42/2013) a 7 de enero de 2014.

En términos de lo previsto por el artículo 76, numeral 2, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Comité está integrado también por un representante propietario y un suplente, de los partidos políticos nacionales. Actualmente, los representantes registrados son los siguientes:

Partido	Representantes
	Lic. Rogelio Carbajal Tejada - Propietario Lic. Everardo Rojas Soriano – Suplente
	Dr. Martín Virgilio Bravo Peralta –Propietario Lic. Leticia Zúñiga González – Suplente
	C. Fernando Vargas Manríquez - Propietario C. Federico Staines Sánchez Mejorada –Suplente
	Mtro. Pedro Vázquez González – Propietario Lic. Jesús Estrada Ruiz – Suplente
	Dip. Jesús Sesma Suárez - Propietario Lic. Erika Mariana Rosas Uribe – Suplente
	Lic. Juan Miguel Castro Rendón - Propietario Lic. Guillermo Cárdenas González –Suplente
	Profr. Roberto Pérez de Alva Blanco – Propietario Lic. Lourdes Bosch Muñoz – Suplente

II. FUNDAMENTO

El presente informe de labores correspondiente al año 2013, se presenta a consideración del Consejo General del Instituto Federal Electoral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 118, numeral 1, incisos b), i) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Cabe destacar que durante la Primera Sesión Ordinaria de 2014, celebrada el 23 de enero de 2014, los integrantes del Comité de Radio y Televisión acordaron someter a consideración del Consejo General el presente informe.

III. ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, Base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, numerales 1 y 2; 36, numeral 1, inciso c); 48, numeral 1, inciso a); 49, numerales 1, 2, 5 y 6; 51, numeral 1, inciso d); 57, numeral 3; 59, numeral 2; 62, numerales 2 y 5; 65, numeral 3; 71 numeral 3; 74 numerales 1, 2 y 3, y 76 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, numeral 2, inciso d); 6, numeral 2; 10, numeral 1; 14, numeral 1; 17, numeral 1; 25, numerales 1 y 3; 28, numerales 1, 2 y 3; 32; 33, numeral 2; 34; 35; 44; 45, numeral 3; 46, numeral 4; 48, numerales 2 y 3; 49, numerales 1 y 2; 50, numeral 3; 51, numeral 2; 57, numeral 2; 66, numeral 1, y 67, numerales 2, inciso d), y 3, inciso b) del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral; y 7, numeral 1, incisos m) y n) del Reglamento de Sesiones del Comité de Radio y Televisión, el mismo conoce y aprueba las pautas de transmisión correspondientes a programas mensuales y promocionales de los partidos políticos tanto para periodos ordinarios como para procesos electorales locales y federales, formuladas por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos; conoce y, en su caso, modifica los modelos de distribución que presenten las autoridades electorales locales, para la transmisión de los promocionales de los partidos políticos con motivo de los procesos electorales locales; conoce y aprueba los demás asuntos que en la materia conciernen en forma directa a los partidos políticos; aprueba los mapas de cobertura de todas las estaciones de radio y canales de televisión, así como su alcance efectivo; ordena al titular de la Dirección Ejecutiva mencionada y/o a los Vocales Ejecutivos del país realizar las notificaciones de las pautas, y la entrega o puesta a disposición de las órdenes de transmisión y materiales respectivos a los concesionarios y permisionarios; interpreta el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral en lo que se refiere a la administración del tiempo del Estado en radio y televisión destinado a los partidos políticos; resuelve las consultas que le sean formuladas sobre la aplicación de las disposiciones del Código y el Reglamento aludidos, respecto de asuntos que en la materia conciernen en forma directa a los partidos políticos; define los mecanismos y unidades de medida para la distribución de los tiempos que correspondan a los partidos políticos, tanto en periodos electorales como fuera de ellos; propone al Consejo General la metodología y catálogo de noticieros para el monitoreo de las transmisiones sobre las precampañas y campañas electorales federales en los programas en radio y televisión que difundan noticias, así como la propuesta de sugerencia de Lineamientos generales aplicables a los noticieros respecto de la información de las actividades de precampaña y campaña federales de los partidos políticos en coadyuvancia con la Secretaría Ejecutiva; elabora y aprueba los catálogos de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de los procesos electorales federal y locales; y propone a la Junta General Ejecutiva reformas al Reglamento de la materia.

IV. PRINCIPALES ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN 2013

Considerando que un informe de lo realizado entre enero y diciembre de cada año no implica necesariamente una solución de continuidad en las actividades realizadas por el Comité, sincrónica con el calendario, el presente reporte retoma algunas acciones emprendidas durante el año dos mil doce, en lo relativo a la aprobación de pautas para el periodo ordinario y los procesos electorales locales, a fin de brindar un contexto adecuado para la comprensión eficaz de las tareas efectuadas.

Ahora bien, de acuerdo con lo establecido por los artículos 76, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el diverso 12, numeral 1 del Reglamento de Sesiones del Comité de Radio y Televisión, las sesiones del Comité podrán ser ordinarias, extraordinarias o especiales. En tal sentido, durante el año 2013, el Comité de Radio y Televisión llevó a cabo un total de 24 sesiones, de las cuales, se celebraron 12 ordinarias, 4 extraordinarias y 8 especiales, como se señala a continuación:

SESIONES 2013		
No.	Fecha de sesión	Tipo de Sesión
1	14 de enero	I Extraordinaria
2	28 de enero	I Ordinaria
3	12 de febrero	II Extraordinaria
4	28 de febrero	II Ordinaria
5	11 de marzo	III Extraordinaria
6	21 de marzo	III Ordinaria
7	22 de abril	IV Ordinaria
8	24 de abril	I Especial
9	30 de abril	II Especial
10	9 de mayo	III Especial
11	16 de mayo	IV Especial
12	21 de mayo	V Especial
13	27 de mayo	V Ordinaria
14	27 de mayo	VI Especial
15	29 de mayo	VII Especial
16	26 de junio	VI Ordinaria
17	22 de julio	VII Ordinaria

SESIONES 2013		
No.	Fecha de sesión	Tipo de Sesión
18	30 de agosto	VIII Ordinaria
19	3 de septiembre	VIII Especial
20	30 de septiembre	IX Ordinaria
21	29 de octubre	X Ordinaria
22	13 de noviembre	IV Extraordinaria
23	29 de noviembre	XI Ordinaria
24	17 de diciembre	XII Ordinaria

Asimismo, el artículo 11, numeral 1 del Reglamento de Sesiones del Comité, señala que podrán celebrarse reuniones de trabajo con la finalidad de desarrollar actividades específicas que auxilien en las tareas del propio órgano colegiado.

Al respecto, durante 2013 el Comité de Radio y Televisión llevó a cabo seis reuniones de trabajo, en las fechas y con las temáticas siguientes:

REUNIONES DE TRABAJO 2013		
No.	Fecha	Tema
1	29 de enero	Actualización de mapas de cobertura.
2	14 de marzo	Administración del tiempo de Estado en radio y televisión para candidatos independientes en comicios locales.
3	11 de abril	Formatos de los informes de monitoreo.
4	19 de agosto	Metodología para el Diagnóstico ordenado por el Acuerdo CG156/2013.
5	30 de agosto	
6	30 de septiembre	

IV.1. Catálogos de emisoras de radio y canales de televisión

IV.1.1. Catálogos para procesos electorales locales y periodo ordinario.

Mediante Acuerdo ACRT/32/2012, emitido en sesión del 29 de noviembre de 2012, fue aprobado el Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarían en la cobertura del periodo ordinario, así como de los procesos electorales locales que se llevarían a cabo en 2013, para dar cumplimiento al artículo 62, numeral 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Como puede apreciarse en el contenido de dicho instrumento, todas y cada una de las emisoras contenidas en el Catálogo respectivo estuvieron obligadas a poner a disposición del Instituto Federal Electoral el tiempo en radio y televisión previsto por la Constitución federal y el código de la materia, sin excepción alguna.

Por otra parte, mediante Acuerdo ACRT/40/2013, emitido en sesión del 13 de noviembre de 2013, fue aprobado el Catálogo de estaciones que participarán en la cobertura del periodo ordinario, así como de los procesos electorales locales que se llevaran a cabo en 2014. La publicación del Catálogo fue ordenada por el Consejo General mediante Acuerdo CG361/2013 del 20 de noviembre de 2013.

IV.1.2. Catálogos de emisoras autorizadas a transmitir en idiomas distintos al nacional.

A raíz de la reforma de 2011 al Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, el artículo 48 de este ordenamiento dispone que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, con la colaboración de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación, elaborará un catálogo de los permisionarios y concesionarios autorizados para transmitir en idiomas distintos al nacional, incluyendo a los permisionarios que transmiten en lenguas indígenas que notifiquen el aviso de traducción a dichas lenguas. Este Catálogo, mandata el reglamento de la materia, será aprobado por el Comité de Radio y Televisión, publicado en el sitio de internet del Instituto Federal Electoral, y actualizado con la autorización del Comité.

Como se dio cuenta en el informe del año 2012, el Comité de Radio y Televisión aprobó el 21 de mayo de ese año el Acuerdo ACRT/25/2012, por el que se modificó dicho Catálogo; Acuerdo que estuvo vigente hasta el 22 de abril de 2013, fecha en que fue celebrada la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité, y en la cual fue aprobado el Acuerdo ACRT/26/2013, por el que se actualizó el catálogo de referencia, el cual, a su vez, fue modificado mediante Acuerdo ACRT/35/2013, aprobado en la Sexta Sesión Ordinaria celebrada el 26 de junio de 2013.

IV.2. Mapas de cobertura de las emisoras de radio y televisión.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, el Comité de Radio y Televisión debe declarar, anualmente, la vigencia de los mapas de cobertura y, en su caso, establecerá las actualizaciones que se requieran. Por causas supervenientes, se podrán establecer las actualizaciones necesarias con base en las nuevas coberturas.

Sobre este particular, se informó en 2012 que en la Décima Primera Sesión Ordinaria del Comité, celebrada el 29 de noviembre de ese año, se aprobó el Acuerdo por el que se declara la actualización, vigencia y alcance efectivo de los mapas de cobertura correspondientes a las estaciones de radio y canales de televisión en la República Mexicana, identificado con la clave ACRT/31/2012, cuya vigencia operó durante la mayor parte del año 2013.

En dicha sesión, el Comité acordó promover una reunión de carácter técnico con personal de la entonces Comisión Federal de Telecomunicaciones —hoy Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT)—, complementando lo anterior con una solicitud de información a dicha entidad, en torno a la metodología para determinar la ubicación o residencia de una emisora en una entidad federativa.

En cumplimiento de lo anterior, el entonces Presidente del Comité, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, solicitó al Presidente de la Comisión Federal de Telecomunicaciones la realización de una reunión de trabajo en torno a esta temática.

Dicha reunión de trabajo tuvo lugar el 29 de enero de 2013, y a la misma asistieron el Jefe de la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión de la entonces Comisión Federal de Telecomunicaciones; el Director General Adjunto de Desarrollo de Radiodifusión, así como el Director General Adjunto de Trámites y Servicios, adscritos a dicha Unidad.

En la reunión de mérito se abordaron diversas dudas y observaciones de los integrantes del Comité, relacionadas con la metodología que permite a la Comisión Federal de Telecomunicaciones generar un mapa de cobertura, así como los datos que son tomados en cuenta para tal efecto, y para determinar la entidad o municipio a que pertenece una emisora, entre otros aspectos.

En tal contexto, y como resultado de las deliberaciones sostenidas por los integrantes del Comité en la Décima Sesión Ordinaria y en la Cuarta Sesión Extraordinaria de 2013 (29 de octubre y 13 de noviembre, respectivamente), en torno a los criterios de construcción de los mapas de cobertura, se acordó celebrar una nueva reunión de trabajo con personal técnico del Instituto Federal de Telecomunicaciones —organismo sustituto de la otrora Comisión Federal de Telecomunicaciones—, previa definición de la agenda respectiva, misma que, al momento de rendir el presente informe, se encuentra en proceso de construcción.

Sin perjuicio de lo anterior, en la Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el 13 de noviembre de 2013, el Comité aprobó el Acuerdo ACRT/39/2013, por el que se declara la actualización, vigencia y alcance efectivo de los mapas de cobertura de las emisoras de radio y televisión, el cual operará durante el año 2014.

IV.3. Aprobación de pautas para los procesos electorales locales 2013 y periodo ordinario.

IV.3.1. Aprobación de pautas de transmisión correspondientes a los promocionales de partidos políticos para los procesos electorales locales no coincidentes con el federal.

En 2013 el Comité aprobó, mediante el Acuerdo **ACRT/01/2013**, las pautas para la transmisión de mensajes durante el proceso electoral local en el Estado de Coahuila. Asimismo, se aprobó el **ACRT/02/2013**, relativo a la aprobación de pautas para el proceso electoral local en el Estado de Hidalgo.

Por medio del acuerdo **ACRT/03/2013** se aprobaron las pautas para el proceso electoral local en el Estado de Tamaulipas y, a través del **ACRT/04/2013**, las pautas para la etapa de precampaña del proceso electoral local en el Estado de Zacatecas.

De igual forma, el Comité aprobó las pautas para los procesos electorales locales en los estados de Aguascalientes, Baja California, Durango, Tlaxcala y Veracruz, mediante los acuerdos **ACRT/07/2013**, **ACRT/08/2013**, **ACRT/09/2013**, **ACRT/10/2013**, y **ACRT/11/2013**, respectivamente.

En esa misma dinámica fueron emitidos los Acuerdos **ACRT/12/2013**, **ACRT/13/2013**, **ACRT/14/2013**, y **ACRT/15/2013**, mediante los cuales se aprobaron las pautas para los procesos electorales locales en los estados de Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, y la etapa de precampaña de Sinaloa, respectivamente.

El Comité también aprobó los acuerdos **ACRT/16/2013**, que por el registro de una coalición modificó las pautas de transmisión para el proceso electoral local a desarrollarse en Veracruz, aprobadas mediante el diverso ACRT/11/2013; **ACRT/17/2013**, relativo a la aprobación de las pautas para la etapa de campañas del proceso electoral local en Zacatecas; **ACRT/18/2013**, relativo a las pautas en el proceso electoral local en Chihuahua; **ACRT/19/2013**, que modificó el ACRT/08/2013, relativo a las pautas en el estado de Baja California, con motivo del registro de dos coaliciones totales en esa entidad; siendo el mismo caso del **ACRT/20/2013**, modificadorio del ACRT/12/2013, sobre las pautas en el proceso electoral local en Oaxaca, con motivo del registro de dos coaliciones totales, y del **ACRT/21/2013**, modificadorio del ACRT/13/2013, en razón del registro de un nuevo partido político con registro local en el estado de Puebla.

Además, fueron aprobados los acuerdos **ACRT/22/2013**; **ACRT/23/2013**, y **ACRT/24/2013**, que modificaron, respectivamente, el Acuerdo ACRT/01/2013, debido al otorgamiento de registro a un partido político con registro local en Coahuila; y los diversos ACRT/07/2013, ACRT/13/2013 y ACRT/21/2013 por el registro de coaliciones en los estados de Aguascalientes y Puebla.

También en el rubro de aprobación de las pautas de transmisión para procesos electorales locales, fueron emitidos los siguientes acuerdos: **ACRT/25/2013**, relativo a la etapa de campañas en Sinaloa; **ACRT/27/2013**, modificadorio del ACRT/17/2013, con motivo del registro de una coalición en Zacatecas; **ACRT/28/2013**, modificadorio de los diversos ACRT/11/2013 y ACRT/16/2013, debido al cambio en la integración de una coalición registrada en Veracruz; **ACRT/30/2013**, modificadorio de los diversos ACRT/17/2013 y ACRT/27/2013, en acatamiento de la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP-53/2013; **ACRT/31/2013**, modificadorio del ACRT/25/2013, con motivo del registro de dos coaliciones totales en el estado de Sinaloa, y **ACRT/33/2013**, modificadorio del ACRT/14/2013, en virtud del registro de candidatos independientes en el estado de Quintana Roo.

Finalmente, el Comité emitió en su Décima Segunda Sesión Ordinaria de 2013, celebrada el 17 de diciembre, el Acuerdo **ACRT/43/2013**, mediante el cual se aprobaron las pautas de transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos para el proceso electoral local a celebrarse en 2014 en el estado de Coahuila.

IV.3.1.1. Coaliciones participantes en los procesos electorales locales de 2013.

En 2013 se celebraron procesos electorales locales en los estados de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Coahuila, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, y Zacatecas. De éstos, el esquema de coalición total operó en siete entidades federativas, por lo que el Comité de Radio y Televisión, habiendo emitido conforme a los plazos establecidos en el Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral los respectivos acuerdos de aprobación de pautas, se vio en la necesidad de emitir un número similar de acuerdos modificadorios de pautas, para regular la nueva situación conforme a las premisas legales aplicables.

Para mejor referencia, a continuación se ofrece un esquema de las pautas modificadas en 2013, con motivo del registro de coaliciones:

Modificación de pautas locales por registro de coaliciones totales en 2013		
Entidad	Acuerdo original	Modificado por
Aguascalientes	ACRT/07/2013	<p>ACRT/23/2013</p> <p>Por registro de las coaliciones totales</p> <p>“ALIANZA PARA SEGUIR PROGRESANDO”, integrada por los Partidos Políticos: Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, y</p> <p>“UNIDOS POR TI”, integrada por los Partidos Políticos: Acción Nacional y de la Revolución Democrática.</p>
Baja California	ACRT/08/2013	<p>ACRT/19/2013</p> <p>Por registro de las coaliciones totales</p> <p>“ALIANZA UNIDOS POR BAJA CALIFORNIA”, integrada por los partidos políticos: Acción Nacional, de la Revolución Democrática, Nueva Alianza, y Estatal de Baja California*, y</p> <p>“COMPROMISO POR BAJA CALIFORNIA”, integrada por los partidos políticos: Revolucionario Institucional, del Trabajo, Verde Ecologista de México, y Encuentro Social*.</p> <p>*Partidos políticos con registro local.</p>
Oaxaca	ACRT/12/2013	<p>ACRT/20/2013</p> <p>Por registro de las coaliciones totales</p> <p>“COMPROMISO POR OAXACA”, integrada por los Partidos Políticos: Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, y</p> <p>“UNIDOS POR EL DESARROLLO”, integrada por los Partidos Políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y del Trabajo.</p>

Modificación de pautas locales por registro de coaliciones totales en 2013		
Entidad	Acuerdo original	Modificado por
Puebla	ACRT/13/2013	<p>ACRT/24/2013</p> <p>Por registro de las coaliciones totales</p> <p>“MOVER A PUEBLA”, integrada por los partidos políticos: Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México.</p> <p>“PUEBLA UNIDA”, integrada por los partidos políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, Nueva Alianza y Compromiso por Puebla*.</p> <p>*Partido político con registro local.</p>
Sinaloa	ACRT/25/2013	<p>ACRT/31/2013</p> <p>Por registro de las coaliciones totales</p> <p>“UNIDOS GANAS TÚ”, integrada por los partidos políticos: Acción Nacional, de la Revolución Democrática, y del Trabajo.</p> <p>“TRANSFORMEMOS SINALOA”, integrada por los partidos políticos: Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, y Nueva Alianza.</p>
Veracruz	ACRT/11/2013	<p>ACRT/16/2013</p> <p>Por registro de las coaliciones totales</p> <p>“VERACRUZ PARA ADELANTE”, integrada por los partidos políticos: Revolucionario Institucional, Nueva Alianza, Verde Ecologista de México y Cardenista*.</p> <p>“GRAN ALIANZA POR TI”, integrada por los partidos políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática”.</p> <p>*Partido político con registro local.</p>

Modificación de pautas locales por registro de coaliciones totales en 2013		
Entidad	Acuerdo original	Modificado por
		<p>ACRT/28/2013</p> <p>Por la salida del Partido Cardenista de la coalición total "VERACRUZ PARA ADELANTE", quedando ésta integrada únicamente por los partidos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza, y Verde Ecologista de México.</p>
Zacatecas	ACRT/17/2013	<p>ACRT27/2013</p> <p>Por registro de la coalición total "ALIANZA RESCATEMOS ZACATECAS", conformada por los partidos políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática.</p>

IV.3.2. Informe general sobre la administración de los tiempos de Estado en radio y televisión en materia electoral durante los Procesos Electorales Locales 2013

En la Sexta Sesión Ordinaria del Comité, celebrada el 26 de junio de 2013, se acordó la emisión de un informe que hiciera un recuento y un balance final y general de la administración del tiempo de Estado en radio y televisión en los procesos electorales locales celebrados en 2013, y que diera cuenta, asimismo, de las primeras experiencias de acceso a dichos medios por parte de candidatos independientes en los estados de Zacatecas y Quintana Roo.

Este informe fue conocido, comentado y enriquecido en el seno del Comité en su Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el 22 de julio de 2013, y presentado a la consideración del Consejo General del Instituto en sesión ordinaria del 29 de agosto del mismo año.

IV.3.3. Aprobación de pautas de transmisión correspondientes a programas mensuales y promocionales de partidos políticos para periodo ordinario.

Como quedó asentado en el informe relativo a 2012, el Comité de Radio y Televisión emitió en su Décima Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 29 de noviembre de ese año, el Acuerdo ACRT/35/2012, mediante el cual aprobó las pautas para la transmisión en radio y televisión de los programas y mensajes de los partidos políticos en las entidades federativas con periodo ordinario durante el primer semestre de 2013.

Este acuerdo fue objeto de modificaciones en dos entidades federativas, ante el otorgamiento del registro de sendos partidos políticos locales, tal y como se puede apreciar en la siguiente tabla:

Modificaciones a las pautas del 1er. semestre de 2013 (periodo ordinario)		
Acuerdo modificatorio	Ámbito	Motivo
ACRT/05/2013	Oaxaca	Registro del Partido Socialdemócrata de Oaxaca
ACRT/06/2013	Puebla	Registro del Partido Compromiso por Puebla.

Ahora bien, para el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2013, con excepción de aquellas emisoras de radio y televisión que estuvieron obligadas a participar en la cobertura de los procesos electorales extraordinarios el Comité aprobó en su Cuarta Sesión Especial del 16 de mayo del año que se informa, el Acuerdo ACRT/32/2013, conforme al cual el Instituto Federal Electoral administró siete minutos cuarenta y ocho segundos en cada estación de radio concesionada; cinco minutos cuarenta y cinco segundos en cada canal de televisión concesionado, así como tres minutos treinta y seis segundos en las emisoras permisionarias en un esquema de reparto diario, del cual el cincuenta por ciento correspondió a los partidos políticos y el restante cincuenta por ciento a las autoridades electorales.

Para dicho periodo, los partidos políticos destinaron un programa mensual con duración de cinco minutos y la transmisión de mensajes con una duración de veinte segundos en todas las estaciones de radio y canales de televisión del país.

El ámbito espacial de aplicación de las pautas aprobadas mediante el Acuerdo que nos ocupa se reguló conforme a los siguientes modelos:

- **Modelo A:** Entidades federativas en las que existen seis partidos políticos con registro estatal.
- **Modelo B:** Entidades federativas en las que existen dos partidos políticos con registro estatal.
- **Modelo C:** Entidades federativas en las que existe un partido político con registro estatal.
- **Modelo D:** Entidades federativas en las que no existen partidos políticos con registro estatal.

Para determinar el orden en que se pautaron los mensajes de los partidos políticos, el Comité de Radio y Televisión aprobó los resultados del sorteo efectuado el día veintidós de abril de dos mil trece, a partir del cual se determinó el orden de aparición de la manera siguiente:

PARTIDO POLÍTICO	ORDEN DEL SORTEO
	Primero
	Segundo
	Tercero
	Cuarto
	Quinto
	Sexto
	Séptimo

Para los modelos de distribución correspondientes a las entidades con partidos políticos con registro estatal, el Comité determinó asignarles los lugares subsecuentes en el orden en que obtuvieron su registro ante la autoridad comicial respectiva.

Así, los partidos políticos con registro estatal que accedieron durante el segundo semestre del año 2013 a los tiempos en radio y televisión en las emisoras de radio y televisión de sus respectivas entidades fueron los siguientes:

ENTIDAD FEDERATIVA	PARTIDOS POLÍTICOS CON REGISTRO LOCAL
Baja California	Partido Estatal de Baja California
	Partido Encuentro Social
Baja California Sur	Partido de Renovación Sudcaliforniana
Chiapas	Partido Orgullo Chiapas

ENTIDAD FEDERATIVA	PARTIDOS POLÍTICOS CON REGISTRO LOCAL
Coahuila	Partido Primero Coahuila
	Partido Unidad Democrática de Coahuila
	Partido Socialdemócrata de Coahuila
	Partido Joven
	Partido de la Revolución Coahuilense
	Partido Progresista de Coahuila
Durango	Partido Duranguense
Morelos	Partido Social Demócrata de Morelos
Nayarit	Partido de la Revolución Socialista
Nuevo León	Partido Demócrata
	Partido Cruzada Ciudadana
Oaxaca	Partido Unidad Popular
	Partido Socialdemócrata de Oaxaca
Puebla	Partido Compromiso por Puebla
	Pacto Social de Integración
San Luis Potosí	Partido Conciencia Popular
Sinaloa	Partido Sinaloense
Tlaxcala	Partido Socialista
	Partido Alianza Ciudadana
Veracruz	Partido Alternativa Veracruzana
	Partido Cardenista

Por otra parte, en la Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el 13 de noviembre de 2013, fue aprobado el Acuerdo ACRT/42/2013, *por el que se aprueban los modelos de distribución y las pautas para la transmisión en radio y televisión de los programas y mensajes de los partidos políticos nacionales y locales durante el primer semestre de dos mil catorce.*

Estas pautas serán vigentes desde el 1 de enero y hasta el 30 de junio de 2014, con excepción de aquéllas que correspondan a las emisoras de radio y televisión que estén obligadas a participar en la cobertura de algún proceso electoral local, cuya vigencia quedará suspendida hasta el día siguiente a aquel en que se celebre la jornada comicial respectiva.

Cabe señalar que, en cuanto al ámbito espacial de aplicación de las pautas, este Acuerdo contempló los mismos modelos de distribución del tiempo en radio y televisión determinados en el Acuerdo ACRT/32/2013, esto es, a) entidades con 6 partidos políticos con registro local; b) entidades con dos partidos políticos con registro local; c) entidades con un partido local, y d) entidades sin partidos políticos locales, toda vez que al cierre del año 2013 no se había informado al Instituto respecto del registro de algún nuevo partido político a nivel estatal que modificara el ámbito espacial de aplicación de las pautas correspondientes.

IV.4. Entrega de materiales y órdenes de transmisión

De conformidad con lo estipulado el artículo 74, numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el artículo 42 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, en la Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el 13 de noviembre de 2013, se aprobó el Acuerdo por el que se establecen los términos y condiciones para la entrega de materiales por parte de los partidos políticos y autoridades electorales, así como los requisitos de las órdenes de transmisión, identificado con la clave ACRT/41/2013, mismo que deja sin efectos el diverso ACRT/33/2012.

Este Acuerdo reviste una especial relevancia, toda vez que establece con puntualidad las diversas especificaciones técnicas que deberán guardar los materiales de audio y video; el procedimiento para la calificación técnica o “dictaminación” de los mismos; el procedimiento para la entrega de oficios de distribución por parte de los partidos políticos y autoridades electorales, así como el esquema de elaboración de órdenes de transmisión y su respectiva vigencia, sea durante el periodo ordinario, o bien, durante el periodo electoral local.

IV.5. Verificación de transmisiones

IV.5.1. Informes de monitoreo

De conformidad con los artículos 76, numeral 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 56, numeral 1; 57, numeral 2 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, y 12, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Sesiones del Comité de Radio y Televisión el Instituto realizará verificaciones para corroborar el cumplimiento de las pautas de transmisión que apruebe. Los mensajes y programas de los partidos políticos deberán ser transmitidos sin alteración, superposición o manipulación alguna que altere o distorsione su sentido original. La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos informará al Comité sobre las verificaciones efectuadas y pondrá a disposición de sus integrantes los reportes correspondientes.

En cumplimiento de lo anterior, los miembros del Comité conocieron los informes de monitoreo relativos a los 14 procesos electorales locales, por medio electrónico, de forma semanal. Por lo que respecta a los informes de monitoreo de periodo ordinario, se enviaron a los integrantes de forma quincenal. En ambos casos, los informes publicados en el año que se reporta fueron los siguientes¹:

¹ Información tomada del Portal de Informes de Monitoreo, con corte al 31 de diciembre de 2013.

ENTIDAD	PROCESO ELECTORAL LOCAL	PERIODO ORDINARIO	TOTAL
Aguascalientes	18	16	34
Baja California	21	15	36
Baja California Sur	0	23	23
Campeche	0	23	23
Chiapas	0	23	23
Chihuahua	24	18	42
Coahuila	22	14	36
Colima	0	23	23
Distrito Federal	0	23	23
Durango	19	15	34
Guanajuato	0	23	23
Guerrero	0	23	23
Hidalgo	18	16	34
Jalisco	0	23	23
México	0	23	23
Michoacán	0	23	23
Morelos	0	23	23
Nayarit	0	23	23
Nuevo León	0	23	23
Oaxaca	19	17	36
Puebla	20	16	36
Querétaro	0	23	23
Quintana Roo	15	18	33
San Luis Potosí	0	23	23
Sinaloa	13	18	31

ENTIDAD	PROCESO ELECTORAL LOCAL	PERIODO ORDINARIO	TOTAL
Sonora	0	23	23
Tabasco	0	23	23
Tamaulipas	21	15	36
Tlaxcala	27	14	41
Veracruz	19	16	35
Yucatán	0	23	23
Zacatecas	23	14	37

Ahora bien, de conformidad con lo acordado en la Tercera Sesión Ordinaria del Comité, celebrada el 21 de marzo de 2013, la Secretaría Técnica circuló a los integrantes del colegiado, mediante correo electrónico, informes de monitoreo que dieron cuenta, de manera concentrada, de lo sucedido en las etapas de precampañas y campañas de las entidades federativas que celebraron procesos electorales locales.

Así, entre el 26 de marzo y el 3 de junio se circularon los informes concentrados de la etapa de precampaña, mientras que el 16 de julio los integrantes del Comité conocieron los informes concentrados relativos a las campañas en las 14 entidades con proceso electoral local.

Por otra parte, la Secretaría Técnica del Comité de Radio y Televisión dio cuenta a sus integrantes de informes semanales de monitoreo de las transmisiones en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos contendientes en los procesos electorales extraordinarios celebrados en el Distrito XVII, con cabecera en Ciudad Obregón Centro, estado de Sonora; en el Municipio de Coyame del Sotol, estado de Chihuahua; en el Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal, y en el Distrito XIII con cabecera el Calpulalpan, estos últimos en el estado de Tlaxcala.

De igual forma, los integrantes del Comité recibieron por parte de la Secretaría Técnica, informes quincenales sobre el monitoreo de diversas señales de televisión restringida, y fueron informados oportunamente sobre la publicación en el Portal de Informes de Monitoreo, de los informes quincenales sobre el cumplimiento de las pautas de las emisoras obligadas a bloquear a partir del 1 de enero de 2013.

IV.5.2. Cambios en el formato de los informes de monitoreo

Por otra parte, resulta relevante destacar que el Comité de Radio y Televisión trabajó con especial atención en la modificación del formato de los informes de monitoreo que la Secretaría Técnica rinde semanalmente, en tratándose de la transmisión de mensajes en radio y televisión con motivo de los procesos electorales federales y/o locales, o quincenalmente, durante el periodo ordinario.

Así, durante algunas sesiones de 2013 y, en especial, en una reunión de trabajo ex profeso, celebrada el 11 de abril, se intercambiaron opiniones en torno a la manera en que se plasma la información respecto del cumplimiento de los concesionarios y permisionarios en la transmisión de pautas; la Secretaría Técnica presentó una propuesta de modificaciones a su formato, y los representantes de los partidos políticos expresaron comentarios y formularon propuestas concretas para enriquecer la propuesta presentada.

Como resultado de lo anterior, la propuesta final de nuevo formato de los informes —con mayor número de datos, y con una presentación de éstos más amigable y explicativa— fue presentada y aprobada por los integrantes del Comité en la Octava Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de agosto de 2013. De esta manera, a partir del 20 de septiembre del 2013 se publican los informes de monitoreo con base en el nuevo formato.

IV.5.3. Informes de requerimientos

Al respecto, dispone el artículo 52 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral que los concesionarios y permisionarios podrán dar aviso de reprogramación voluntaria a las instancias correspondientes cuando adviertan que no han transmitido los programas o promocionales conforme a las pautas ordenadas por el Instituto.

Por su parte, el artículo 57 del propio ordenamiento reglamentario, establece que detectado algún incumplimiento a las pautas por parte de los permisionarios y concesionarios —sin que exista un aviso de reprogramación previo—, se notificará a éstos un requerimiento de información respecto de tal omisión, de conformidad con el procedimiento previsto por el Reglamento mismo.

En torno a dichas figuras reglamentarias, el Reglamento de Sesiones del Comité de Radio y Televisión señala en su artículo 7, numeral 1, inciso n) la atribución del Secretario Técnico para informar al propio colegiado, en cada sesión ordinaria, sobre el estado que guardan las reprogramaciones y requerimientos anteriormente mencionados.

Así las cosas, el Comité de Radio y Televisión conoció en cada una de las doce sesiones ordinarias celebradas en 2013, los informes mencionados, siendo relevante destacar el interés que mostraron diversos integrantes del colegiado en la forma en que los informes presentan los datos atinentes, por lo cual se

generaron diversas propuestas a efecto de contar con una fuente de conocimiento cada vez más eficaz en el apoyo de la adecuada administración de los tiempos de Estado en radio y televisión. Dichas propuestas fueron retomadas por la Secretaría Técnica del Comité e incorporadas al formato de los informes presentados, de lo cual ésta dio cuenta en la Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 28 de febrero de 2013.

Los informes desglosan, por partido político, el número de promocionales que fueron pautados; el número de promocionales no transmitidos y los avisos de reprogramación recibidos por parte de los concesionarios y permisionarios, señalando cuáles de estos fueron efectivamente reprogramados. Asimismo, incluyen la especificación de cómo fueron cumplidas las reprogramaciones propuestas, clasificándolas en transmisiones conforme a pauta, diferente versión, fuera de horario, fuera de orden, no transmitidos y no verificados por problemas técnicos, de tal forma que se pueda tener un panorama más amplio sobre la presentación y cumplimiento de las reprogramaciones.

Por cuanto hace a los requerimientos notificados a los concesionarios y permisionarios por presuntos incumplimientos a las pautas, los informes dan cuenta del número de materiales requeridos por partido político, e incluyen una relación de la totalidad de los requerimientos formulados a nivel nacional con el desglose por actor del número de promocionales requeridos.

Adicionalmente, los informes de requerimientos contienen datos de identificación de cada una de las emisoras de radio y televisión requeridas durante cada período.

IV.6. Asuntos especiales

IV.6.1. Administración del tiempo de Estado en radio y televisión para candidatos independientes

IV.6.1.1. Zacatecas

Como se indicó en el apartado IV.3.1, en la Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el 11 de marzo de 2013, el Comité de Radio y Televisión emitió el Acuerdo por el cual se aprobaron las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante el periodo de campaña para el proceso electoral local en el estado de Zacatecas, señalado bajo la clave ACRT/17/2013.

Por su parte, el 14 de marzo del año en curso, la Junta General Ejecutiva del Instituto emitió el *"Acuerdo... por el que se aprueban las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales para las etapas de campaña y periodo de reflexión del Proceso Electoral Local dos mil trece que se celebrará en el Estado de Zacatecas"*, identificado con la clave JGE44/2013.

La propia Junta General Ejecutiva, en sesión extraordinaria del 24 de abril de 2013, emitió el Acuerdo JGE56/2013 *“por el que se modifica el acuerdo identificado con el número JGE44/2013, con motivo de la propuesta del modelo de distribución del tiempo en radio y televisión para los candidatos independientes durante las campañas, en el proceso electoral ordinario dos mil trece a celebrarse en el Estado de Zacatecas”*, mientras que el Comité de Radio y Televisión emitió, en la misma fecha, el Acuerdo ACRT/27/2013, *“por el que se modifica el Acuerdo identificado con el número ACRT/17/2013, con motivo del registro de una coalición total ante el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.”*

Tanto el Acuerdo JGE56/2013, como el diverso ACRT/27/2013, fueron objeto de un recurso de apelación ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al cual recayó la clave SUP-RAP-0053/2013, y fue resuelto mediante sentencia dictada el 8 de mayo de 2013, misma que, en su parte conducente, indicó lo que a continuación se transcribe:

“En efecto, si bien [...] la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral sí resultaba competente para conocer de la propuesta formulada por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas respecto a las modificaciones de los tiempos asignados al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para campañas institucionales, también lo es que en lo relativo al pautado de los mensajes que dicha autoridad cedió para las candidaturas independientes, debió ser remitido al Comité de Radio y Televisión, para que fuera dicha autoridad quien en su caso aprobara o modificara la propuesta formulada por la autoridad electoral local.

En efecto, conforme a los artículo 6, párrafo 2, incisos b), f) e i) del Reglamento de Radio y Televisión, es el referido Comité quien cuenta con facultades para conocer de los pautados relativos a los promocionales de los partidos políticos que serán transmitidos en radio y televisión, en ejercicio de la prerrogativa constitucional que se otorga a esos entes de interés público.

En ese sentido, una interpretación funcional de la norma referida, conduce a estimar que en el particular, la propuesta formulada respecto al pautado de los mensajes que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas determinó conceder a los candidatos independientes, debe conocerse por el citado Comité, dado que, la finalidad de esos mensajes se constriñe a posicionar a los candidatos frente al electorado dentro de una campaña electoral, con independencia de que éstos no hayan sido postulados por un partido político, sino en forma independiente.

Lo anterior, a efecto de que la autoridad electoral federal se encuentre en aptitud de verificar que los pautados propuestos por el instituto electoral zacatecano se ajusten a los parámetros de equidad en la contienda electoral, así como a las normas electorales locales y aquellas que regulan las prerrogativas de acceso a radio y televisión de los partidos políticos, y en el particular, de los candidatos independientes.

En consecuencia, lo conducente es modificar el acuerdo JGE56/2013 de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, a efecto de que inmediatamente remita al Comité de Radio y Televisión de esa autoridad federal la propuesta de pauta formulada por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para que sea el referido Comité quien en ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente exclusivamente respecto al pauta y distribución de los mensajes para los candidatos independientes en el proceso electoral que actualmente se desarrolla en el Estado de Zacatecas.”

[Énfasis añadido]

Conforme a lo expresado en el criterio jurisdiccional que nos ocupa, es al Comité de Radio y Televisión a quien corresponde la aprobación del modelo de distribución y las pautas para la transmisión de los mensajes de las candidaturas independientes, con independencia de si la asignación de tiempo para tal fin se toma del correspondiente a las autoridades electorales locales para la difusión de sus mensajes institucionales.

Así, en acatamiento de lo mandado por la Sala Superior, y una vez que la Junta General Ejecutiva le dio vista con la propuesta de pauta y distribución de los mensajes para los candidatos independientes en el proceso electoral local celebrado en Zacatecas, el Comité de Radio y Televisión emitió el Acuerdo ACRT/30/2013, mediante el cual modificó los acuerdos ACRT/17/2013 y ACRT/27/2013, exclusivamente respecto de los modelos de distribución y las pautas de transmisión de las candidaturas independientes dentro del periodo de campaña.

Lo anterior implicó —dada la determinación legal de la legislación comicial local en el sentido de que los candidatos independientes tendrán derecho a un tiempo en radio y televisión igual al que correspondería a un partido político de nueva creación— que de los 2124 promocionales a distribuir en la etapa de campaña entre partidos políticos y coaliciones contendientes, el 30% a repartir en forma igualitaria, resultarían 106 promocionales corresponderían a un partido político de nueva creación y, por tanto, en el presente caso, a los candidatos independientes registrados por la autoridad electoral local.

IV.6.1.2. Quintana Roo

Conforme lo dispone el artículo 143, fracción II de la Ley Electoral de Quintana Roo, es prerrogativa y derecho de los candidatos independientes registrados, tener acceso a los tiempos de radio y televisión, de manera conjunta con todos los candidatos independientes registrados como si se tratara de un partido político de nuevo registro, pero en forma proporcional al tipo de elección de que se trate, únicamente en la etapa de las campañas electorales.

En ese sentido, el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, una vez que se registró el total de candidatos independientes, tanto para Ayuntamientos como para las Diputaciones por el principio de mayoría relativa, aprobó el Acuerdo [...] por medio del cual se aprueba la modificación del modelo de pauta de transmisión de los mensajes de campaña de los partidos políticos [...]

con el fin de incluir a los candidatos independientes contendientes que obtuvieron su registro, identificado con la clave IEQROO/CG/A-176-13, y lo remitió al Comité de Radio y Televisión para los efectos conducentes.

Por tanto, el Comité, mediante acuerdo ACRT/33/2013, aprobado en la Quinta Sesión Especial del 21 de mayo, determinó modificar las pautas aprobadas mediante el Acuerdo ACRT/14/2013, exclusivamente en la distribución que corresponde al treinta por ciento distribuido en forma igualitaria entre los partidos políticos, a efecto de tomar en consideración al conjunto de candidatos independientes como a un partido político de nueva creación.

IV.6.2. Metodología para el Diagnóstico ordenado por el Acuerdo CG156/2013

El 17 de abril de 2013, el Representante del Partido de la Revolución Democrática ante el Comité, y el asesor del Consejero del Poder Legislativo por el mismo partido, Fernando Vargas Manríquez y Javier González Rodríguez, respectivamente, solicitaron por medio del oficio número PRD/CRTV/065/2013 al Presidente del Comité de Radio y Televisión, poner a consideración de dicho órgano colegiado la respuesta a la consulta que mediante el citado escrito formularon.

En su Segunda Sesión Especial de 2013, celebrada el 30 de abril, el Comité de Radio y Televisión aprobó el Acuerdo ACRT/29/2013, mediante el cual se dio respuesta a la consulta de marras, y el 4 de mayo siguiente el Partido de la Revolución Democrática interpuso recurso de apelación en contra del Acuerdo ACRT/29/2013, recurso al que le recayó el número de expediente SUP-RAP-55/2013.

Por otra parte, el 7 de mayo de 2013, el Consejero del Poder Legislativo del Partido Acción Nacional, Senador Javier Corral Jurado, solicitó al Secretario Ejecutivo incluir en el orden del día de la sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 8 de mayo siguiente, una consulta relacionada con el contenido del Acuerdo ACRT/29/2013, por lo que el Consejo General determinó instruir al Comité de Radio y Televisión a que elaborara la propuesta de respuesta respectiva.

Sin embargo, el recurso de apelación SUP-RAP-55/2013 fue resuelto por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el 22 de mayo siguiente, con base en consideraciones como las que a continuación se insertan:

“El tema de la consulta tenía estrecha relación con la elaboración y entrega de órdenes de transmisión a concesionarios y permisionarios cuyo contenido diferenciara materiales, concretamente, la versión de los promocionales que corresponde a los espacios asignados en la pauta a los partidos políticos, por cada una de las emisoras con cobertura en una entidad federativa.

[L]a consulta formulada por el partido político impugnante, claramente implica la posibilidad de un nuevo esquema de elaboración y entrega de órdenes de transmisión a concesionarios y permisionarios, así como nuevas reglas de operación para que los partidos políticos realicen

solicitudes de transmisión de sus mensajes a través de modelos de transmisión basados en versiones de promocionales específicos para cada estación de radio o canal de televisión.

Lo anterior rebasa, por sus posibles efectos, la atribución legal y reglamentaria del Comité de Radio y Televisión, ya que la citada consulta no es una petición de interpretación o dudas sobre la aplicación de un régimen normativo actual, sino que va más allá, es decir, implicaría para la autoridad única encargada de la operación del modelo de comunicación política reflexionar, analizar, investigar y dialogar, entre otros puntos, sobre un cambio o modificación sustancial de las reglas de operación de dicho modelo, cuestión que es de la competencia exclusiva del Consejo General.

[...]

En virtud de que el acuerdo ACRT/29/2013 de treinta de abril del año en curso ha sido revocado por este órgano de justicia electoral, lo procedente conforme a derecho y a las consideraciones expuestas en este fallo, es que el Consejo General del Instituto Federal Electoral emita la respuesta que en derecho proceda a la consulta presentada por el representante del Partido de la Revolución Democrática y el Consejero del Poder Legislativo, Fernando Vargas Manríquez y Javier González Rodríguez, respectivamente, mediante el oficio número PRD/CRTV/065/2013.

Toda vez que el Consejo General del Instituto Federal Electoral instruyó, en la sesión extraordinaria de ocho de mayo de dos mil trece, al Comité de Radio y Televisión para que formulara una propuesta de respuesta a la consulta presentada por el Consejero del Poder Legislativo Senador Javier Corral Jurado, es procedente vincular a dicho órgano técnico especializado, para que las propuestas correspondientes a dicha consulta, sean presentadas al órgano superior de dirección teniendo en consideración lo dispuesto en los acuerdos identificados con las claves CG763/2012, ACRT/32/2012 y ACRT/33/2013, en términos de lo expuesto en este fallo.

Por consiguiente, la consulta que fue objeto de estudio en esta sentencia tendrá que ser atendida por el Consejo General y el Comité de Radio y Televisión, junto con la consulta formulada en la sesión extraordinaria de ocho de mayo de dos mil trece, por el Consejero del Poder Legislativo Senador Javier Corral Jurado.”

En tal virtud, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emitió el Acuerdo CG156/2013, mediante el que dio respuesta a las consultas descritas anteriormente, y en el cual, señaladamente, mandató lo siguiente:

TERCERO. Se instruye al Comité de Radio y Televisión, para que realice un diagnóstico relativo a la operación del Sistema Integral para la Administración de los Tiempos del Estado en los términos de los Puntos PRIMERO y SEGUNDO del presente Acuerdo, que analice el impacto de los cambios constitucionales en materia de telecomunicaciones, así como sus consecuentes leyes reglamentarias, la regulación de las Candidaturas Independientes y demás elementos que pudieran afectar la operación el modelo de comunicación política. En dicho diagnóstico, atendiendo a las prescripciones señaladas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la sentencia SUP-RAP-55/2013,

refiriéndose a la sentencia SUP-RAP-146/2011, deberá conocer la opinión de todos los interesados, entre ellos las organizaciones de concesionarios y permisionarios, así como otros órganos especializados en dicha materia, para permitir que las nuevas normas cumplan los criterios de racionalidad, eficacia, eficiencia, oportunidad y cabalidad, de las transmisiones de los mensajes de los partidos políticos y autoridades electorales. Lo anterior, con el propósito de valorar la pertinencia o no, las ventajas o desventajas de modificar el esquema material, técnico y jurídico que hasta la fecha ha permitido operar al Sistema Integral para la Administración de los Tiempos del Estado.

Consecuentemente, en la Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el 22 de julio de 2013, la Secretaría Técnica del Comité presentó la propuesta de metodología para llevar a cabo el diagnóstico que el Consejo General le mandató en el Acuerdo CG156/2013. En dicha sesión se acordó que los integrantes del Comité expondrían por escrito sus observaciones a la propuesta de metodología, y que realizarían reuniones de trabajo para analizarla, en conjunto con los planteamientos realizados en torno a ella.

De conformidad con lo anterior, diversos integrantes del Comité presentaron sus propuestas respecto de la metodología, mismas que fueron abordadas en dos reuniones de trabajo celebradas los días 19 y 30 de agosto de 2013, lo cual condujo a la emisión, en la Octava Sesión Especial, celebrada el 3 de septiembre de 2013, el Acuerdo ACRT/38/2013, por medio del cual se aprueba la metodología para llevar a cabo el diagnóstico mandado por el Consejo General mediante el Acuerdo CG156/2013.

En el punto de acuerdo SEGUNDO de dicho Acuerdo se instruyó al Secretario Técnico del Comité para que presentara informes mensuales de seguimiento al cumplimiento de la metodología aprobada, en las sesiones ordinarias del colegiado, para efectos de transparencia y rendición de cuentas.

Por otra parte, a efecto de alistar las reuniones preparatorias previstas en el referido Acuerdo ACRT/38/2013, los representantes de los partidos políticos acreditados ante el Comité respondieron un cuestionario con la finalidad de identificar elementos de interés, necesidades y requerimientos relativos a modificaciones en la operación del modelo de comunicación política, contenido que a su vez sirvió de insumo para una reunión de trabajo realizada el 30 de septiembre de 2013.

De igual forma, el 30 de septiembre de 2013, en el contexto de la Novena Sesión Ordinaria, la Secretaría Técnica presentó el primer informe de los avances en el desarrollo de la metodología para elaborar el diagnóstico, y envió a los representantes de los partidos políticos ante el Comité, el proyecto de oficio que la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral enviaría, a su vez, a los concesionarios y permisionarios de radio y televisión para efectuar diversos cuestionamientos en torno a la operación del modelo de comunicación electoral.

Al efecto, el Presidente del Comité de Radio y Televisión, Dr. Lorenzo Córdova Vianello, comunicó a representantes de la Cámara de la Industrial de Radio y la Televisión, y de la Red de Radiodifusoras y Televisoras Educativas y Culturales de México, A. C., la consulta que se realizaría a sus agremiados en los siguientes días, lo cual sucedió entre el 7 y 8 de octubre, mientras que el propio 8 de octubre el cuestionario fue remitido vía mensajería a los Vocales Ejecutivos Locales del Instituto en diferentes entidades federativas, para su notificación a diversas emisoras.

Asimismo, el Comité de Radio y Televisión, y destacadamente su Presidente, trabajaron en la organización del primer foro de análisis “El uso de los tiempos del Estado y el fortalecimiento democrático. Reflexiones sobre el modelo de comunicación política”, que tuvo lugar los días 26, 27 y 28 de noviembre de 2013, en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México. Diversos aspectos relacionados con la realización de este foro de análisis fueron analizados por los integrantes del Comité en la Décima Primera Sesión ordinaria de 2013, de fecha 29 de noviembre.

Cabe señalar que en la sesión en comento, se anunció una próxima modificación a la metodología, ante el retraso en la expedición de las leyes reglamentarias de la reforma constitucional en materia de telecomunicaciones —pues se incumplió el plazo previsto en el artículo transitorio atinente, y a la fecha de rendir el presente informe no han sido expedidas—, y principalmente, en vista del nuevo contexto planteado por la reforma constitucional en materia político-electoral que se encuentra en curso.

IV.6.3. La suspensión del “Apagón Analógico” en Tijuana

En el contexto del proceso electoral local que en ese momento tenía lugar en el Estado de Baja California, con fecha 28 de mayo de 2013, el Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Baja California envió al Consejo General del Instituto Federal Electoral una solicitud de apoyo a fin de que se suspendiera la aplicación del “apagón analógico” en el Municipio de Tijuana, hasta la conclusión de la jornada electoral del 7 de julio de 2013.

El denominado “apagón analógico”, consiste en una política del Estado mexicano enfocada a la terminación de las transmisiones analógicas del servicio de televisión radiodifundida que brindan diversos concesionarios y permisionarios en el país, con la finalidad de dar paso a transmisiones acordes con el estándar tecnológico de “Televisión Digital Terrestre”, también conocido como “TDT”.

Conforme a la política descrita, la autoridad competente en la materia determinó la terminación de las transmisiones analógicas de televisión en el Municipio de Tijuana, en una temporalidad que, de manera inopinada, resultó cronológicamente coincidente con el proceso electoral local que en ese momento se llevaba a cabo en Baja California.

En ese sentido, y a juicio del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, era «un hecho público y notorio que el alcance de la Televisión Digital Terrestre no ha alcanzado a la totalidad del electorado que vive en el municipio de Tijuana[, por lo que] en aras de asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político electorales, llevar a cabo la adecuada promoción del voto y coadyuvar al fortalecimiento y difusión de la cultura cívica y política, y garantizar el acceso permanente de los partidos y autoridades a los tiempos que les corresponden en radio y televisión, considera indispensable solicitar al Consejo General del Instituto Federal Electoral que, en su carácter de administrador único de los tiempos que corresponden a partidos políticos y autoridades en radio y televisión[,] requiera al Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones (Cofetel) que suspenda la aplicación del “apagón analógico” en el municipio de Tijuana, Baja California, hasta que concluya la jornada electoral local el próximo 7 de julio».

Al respecto, el Comité de Radio y Televisión consideró al anterior y otros razonamientos de la autoridad electoral local “coincidentes y congruentes con las finalidades que, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 105, numeral 1, incisos a), d) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, corresponden al Instituto Federal Electoral, toda vez que buscan contribuir al desarrollo de la vida democrática, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, así como llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática”.

Por lo que, mediante Acuerdo ACRT/34/2013, aprobado por el consenso de los representantes de los partidos políticos, y la votación unánime de los consejeros electorales integrantes, en la Séptima Sesión Especial, celebrada el 29 de mayo de 2013, el Comité de Radio y Televisión solicitó el apoyo y colaboración al Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones (hoy Instituto Federal de Telecomunicaciones) para que se restableciera la transmisión analógica de las señales de televisión radiodifundida en el Municipio de Tijuana, hasta la conclusión de la jornada electoral del día 7 de julio de 2013, al tiempo que instruyó a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para notificar el Acuerdo al Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al titular de la Subsecretaría de Normatividad y Medios de la Secretaría de Gobernación, así como al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California.

Al respecto, el Pleno de la entonces Comisión Federal de Telecomunicaciones — hoy Instituto Federal de Telecomunicaciones—, en su Sexta Sesión Extraordinaria de 2013, celebrada el 31 de mayo, emitió el Acuerdo P/EXT/310513/61, por medio del cual determinó aprobar la modificación del “Acuerdo por el que se adopta el estándar tecnológico de televisión digital terrestre y se establece la política para la transición a la televisión digital terrestre en México, publicado el 2 de julio de 2004, modificado el 4 de mayo de 2012 y 04 de abril de 2013”.

Así, dado que “la política TDT establece que la fecha a partir de la cual se daría el apagón analógico en la ciudad de Tijuana Baja California puede revisarse, y en su caso, ajustarse” el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, “atendiendo al espíritu de colaboración y apoyo previsto en el Código Federal Electoral [sic] y toda vez que no se violentan disposiciones de orden público o derechos de terceros”, consideró “procedente en [sic] modificar la fecha fijada para la terminación de las transmisiones analógicas en la ciudad de Tijuana, para diferirla al día 18 de julio de 2013”.

IV.6.4. Convenio con el Instituto Federal de Telecomunicaciones

En la Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el 13 de noviembre de 2013, el Consejero Presidente del Comité informó a sus integrantes que estaba programada para el día siguiente una visita de los miembros del pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones al Instituto Federal Electoral, para establecer las bases sobre las cuales formalizar normativamente mecanismos de colaboración interinstitucional entre estos dos órganos del Estado mexicano.

Lo anterior, con la intención de establecer canales de comunicación formalizados, sustentando jurídicamente una relación interinstitucional para abordar con eficacia los temas de competencia compartida, mediante el establecimiento de grupos de trabajo permanentes y de espacios de interacción adicionales con los órganos de autoridad en la materia, como es el Comité de Radio y Televisión.

En ese sentido, el 14 de noviembre de 2013, el Instituto Federal Electoral y el Instituto Federal de Telecomunicaciones celebraron un Convenio Marco de Colaboración, cuyo objeto consiste en establecer “las Bases de Colaboración Legal, Técnica, Humana y Tecnológica, a efecto de que las partes cuenten con mayores elementos que coadyuven al cumplimiento de proporcionar el apoyo técnico en materia de monitoreo de medios de radiodifusión; utilización de equipos, instalaciones e intercambio de información y archivos digitales pertenecientes al Instituto”.

El instrumento aludido fue circulado entre los integrantes del Comité de Radio y Televisión el 22 de noviembre siguiente y en la Décima Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 29 del mismo mes y año, el Presidente del Comité informó al colegiado que, a la luz del convenio de colaboración se instalaría y tendría lugar la primera reunión del Grupo de Expertos Ad Hoc”, conformado con directivos de ambas instituciones (en lo tocante al Instituto Federal Electoral, por el Presidente del Comité de Radio y Televisión; el Secretario Ejecutivo del Instituto; el Secretario Técnico del Comité, y la Directora Jurídica), a fin de determinar la agenda compartida para desarrollar por parte de ese Grupo.

Dicha sesión del Grupo de Expertos Ad Hoc tuvo lugar el 3 de diciembre de 2013 y en el marco de la misma, se dio la presencia de los comisionados del Instituto Federal de Telecomunicaciones, quienes realizaron una visita al Centro Nacional de Control y Monitoreo (CENACOM) y sostuvieron una reunión de trabajo con el Presidente Provisional del Consejo General del Instituto, la y los consejeros integrantes del mismo —que a su vez formaban parte del Comité de Radio y Televisión—, a fin de dar impulso al desarrollo de la agenda interinstitucional.

ANEXO 1

Asistencia de los integrantes del Comité de Radio y Televisión a las sesiones celebradas en 2013

SESIÓN	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	MC	NA	Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	Dr. Lorenzo Córdova Vianello	Dr. Benito Nacif Hernández	Dra. María Marván Laborde ²
14-enero I Extraordinaria											
28-enero I Ordinaria											
12-febrero II Extraordinaria											
28-febrero II Ordinaria											
11-marzo III Extraordinaria											
21-marzo III Ordinaria											
22-abril IV Ordinaria											
24-abril I Especial											
30-abril II Especial											
9-mayo III Especial											
16-mayo IV Especial											
21-mayo V Especial											
27-mayo V Ordinaria											
27-mayo VI Especial											
29-mayo VII Especial											
26-junio VI Ordinaria											
22-julio VII Ordinaria											
30-agosto VIII Ordinaria											
3-septiembre VIII Especial											
30-septiembre IX Ordinaria											
29-octubre X Ordinaria											
13-noviembre IV Extraordinaria											
29-noviembre XI Ordinaria											
17-diciembre XII Ordinaria											

² La Consejera electoral, Doctora María Marván Laborde, se integró al Comité de Radio y Televisión el 31 de octubre de 2013, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo CG317/2013.

ANEXO 2

Relación de acuerdos del Comité de Radio y Televisión 2013

CLAVE	NOMBRE
ACRT/01/2013	Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el modelo de distribución y las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos para el Proceso Electoral Local dos mil trece en el estado de Coahuila
ACRT/02/2013	Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el modelo de distribución y las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos para el Proceso Electoral Local dos mil doce- dos mil trece en el estado de Hidalgo
ACRT/03/2013	Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el modelo de distribución y las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos para el Proceso Electoral Local dos mil doce- dos mil trece que se celebrará en el estado de Tamaulipas
ACRT/04/2013	Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el modelo de distribución y las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante el periodo de precampaña dentro del Proceso Electoral Local dos mil trece en el estado de Zacatecas
ACRT/05/2013	Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se modifica el “Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los modelos de distribución y las pautas para la transmisión en radio y televisión de los programas y mensajes de los partidos políticos nacionales y locales durante el primer semestre de dos mil trece” identificado con el número ACRT/035/2012 con motivo del registro de un nuevo partido político en el estado de Oaxaca, denominado “Partido Socialdemócrata de Oaxaca”
ACRT/06/2013	Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se modifica el “Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los modelos de distribución y las pautas para la transmisión en radio y televisión de los programas y mensajes de los partidos políticos nacionales y locales durante el primer semestre de dos mil trece.” identificado con el número ACRT/35/2012, con motivo del registro de un nuevo partido político en el estado de Puebla, denominado “Partido Compromiso por Puebla”

CLAVE	NOMBRE
ACRT/07/2013	Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban el modelo de distribución y las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos para el proceso electoral local dos mil trece en el estado de Aguascalientes
ACRT/08/2013	Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban el modelo de distribución y las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos para el proceso electoral local dos mil trece en el estado de Baja California
ACRT/09/2013	Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban el modelo de distribución y las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos para el proceso electoral local dos mil trece en el estado de Durango
ACRT/10/2013	Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban el modelo de distribución y las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos para el proceso electoral local dos mil trece en el estado de Tlaxcala
ACRT/11/2013	Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban el modelo de distribución y las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos para el proceso electoral local dos mil doce-dos mil trece en el estado de Veracruz
ACRT/12/2013	Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el modelo de distribución y las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos para el proceso electoral local dos mil doce- dos mil trece que se celebrará en el Estado de Oaxaca
ACRT/13/2013	Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el modelo de distribución y las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos para el proceso electoral local dos mil doce- dos mil trece en el Estado de Puebla
ACRT/14/2013	Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el modelo de distribución y las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos para el proceso electoral local dos mil doce-dos mil trece que se celebrará en el Estado de Quintana Roo
ACRT/15/2013	Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban el modelo de distribución y las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante el periodo de precampaña dentro del proceso electoral local dos mil trece en el Estado de Sinaloa

CLAVE	NOMBRE
ACRT/16/2013	Acuerdo del Comité de Radio y Televisión por el que se modifica el “Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el modelo de distribución y las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos para el proceso electoral local dos mil doce- dos mil trece en el Estado de Veracruz” identificado con el número ACRT/11/2013, con motivo del registro de una coalición total ante el Instituto Electoral Veracruzano para el proceso electoral local 2012-2013 en dicha entidad
ACRT/17/2013	Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el modelo de distribución y las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante el periodo de campaña dentro del Proceso Electoral Local dos mil trece en el estado de Zacatecas
ACRT/18/2013	Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el modelo de distribución y las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos para el proceso electoral local dos mil trece en el estado de Chihuahua
ACRT/19/2013	Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se modifica el Acuerdo identificado con el número ACRT/08/2013, con motivo del registro de dos coaliciones totales ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California para el proceso electoral local dos mil trece en dicha entidad
ACRT/20/2013	Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se modifica el Acuerdo identificado con el número ACRT/12/2013, con motivo del registro de dos coaliciones totales ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para el proceso electoral local dos mil doce-dos mil trece en dicha entidad
ACRT/21/2013	Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se modifica el Acuerdo identificado como ACRT/13/2013, con motivo del registro de un nuevo partido político ante el Instituto Electoral del Estado en Puebla
ACRT/22/2013	Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se modifica el Acuerdo identificado como ACRT/01/2013, con motivo del registro de una nuevo partido político ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila
ACRT/23/2013	Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se modifica el Acuerdo identificado con el número ACRT/07/2013, con motivo del registro de dos coaliciones totales ante el Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes

CLAVE	NOMBRE
ACRT/24/2013	Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se modifican los acuerdos identificados con los números ACRT/13/2013 y ACRT/21/2013, con motivo del registro de dos coaliciones totales ante el Instituto Electoral del Estado en Puebla
ACRT/25/2013	Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban el modelo de distribución y las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante el periodo de campaña en el Estado de Sinaloa
ACRT/26/2013	Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se actualiza el catálogo de concesionarios y permisionarios autorizados para transmitir en idiomas distintos al nacional, incluyendo a los permisionarios que transmiten en lenguas indígenas que notifiquen el aviso de traducción a dichas lenguas
ACRT/27/2013	Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se modifica el Acuerdo identificado con el número ACRT/17/2013, con motivo del registro de una coalición total ante el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas
ACRT/28/2013	Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se modifican los acuerdos aprobados por el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, identificados con las claves ACRT/11/2013 y ACRT/16/2013, con motivo de la modificación al convenio de la coalición total denominada "Veracruz para adelante"
ACRT/29/2013	Acuerdo del Comité de Radio y Televisión mediante el cual se da respuesta a la consulta presentada por los representantes del Partido de la Revolución Democrática y del Poder Legislativo, Fernando Vargas Manríquez y Javier González Rodríguez, respectivamente, mediante el oficio número PRD/CRTV/065/2013
ACRT/30/2013	Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se modifican los acuerdos identificados con los números ACRT/17/2013 y ACRT/27/2013, en cumplimiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación identificada con la clave SUP-RAP-53/2013
ACRT/31/2013	Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se modifica el Acuerdo identificado con el número ACRT/25/2013, con motivo del registro de dos coaliciones totales ante el Consejo Estatal Electoral del Estado de Sinaloa
ACRT/32/2013	Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los modelos de distribución y las pautas para la transmisión en radio y televisión de los programas y mensajes de los partidos políticos nacionales y locales durante el segundo semestre de dos mil trece

CLAVE	NOMBRE
ACRT/33/2013	Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se modifica el Acuerdo identificado con la clave ACRT/14/2013, debido al registro de diversas candidaturas independientes
ACRT/34/2013	Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se atiende la solicitud de apoyo realizada por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, a efecto de solicitar a la Comisión Federal de Telecomunicaciones se suspenda el apagón analógico en el Municipio de Tijuana, Baja California, hasta la conclusión de la jornada electoral del siete de julio de dos mil trece
ACRT/35/2013	Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se adicionan permisionarios que transmiten en lenguas indígenas al Acuerdo identificado con la clave ACRT/26/2013
ACRT/36/2013	Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el cual se suspende la notificación de las órdenes de transmisión con motivo del primer periodo vacacional del personal del Instituto Federal Electoral correspondiente al tercer trimestre del año 2013
ACRT/37/2013	Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral mediante el cual se instruye al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, en su carácter de Secretario Técnico de este órgano colegiado, presente una propuesta de metodología para elaborar el diagnóstico a que se refiere el Acuerdo CG156/2013
ACRT/38/2013	Acuerdo del Comité de Radio y televisión del Instituto Federal Electoral por medio del cual se aprueba la metodología para llevar a cabo el diagnóstico que el Consejo General le mandató mediante el Acuerdo CG156/2013
ACRT/39/2013	Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se declara la actualización, vigencia y alcance efectivo de los mapas de cobertura correspondientes a las estaciones de radio y canales de televisión en la República Mexicana
ACRT/40/2013	Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del periodo ordinario, así como de los procesos electorales locales que se llevarán a cabo en el dos mil catorce, para dar cumplimiento al artículo 62, numeral 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

CLAVE	NOMBRE
ACRT/41/2013	Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se establecen los términos y condiciones para la entrega de materiales por parte de los partidos políticos y autoridades electorales, así como requisitos de las órdenes de transmisión en los procesos electorales locales y periodo ordinario que transcurrirán durante dos mil catorce
ACRT/42/2013	Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los modelos de distribución y las pautas para la transmisión en radio y televisión de los programas y mensajes de los partidos políticos nacionales y locales durante el primer semestre de dos mil catorce
ACRT/43/2013	Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el modelo de distribución y las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos para el proceso electoral local 2013-2014 en el estado de Coahuila